OTROSÍ Nº1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NºCPS-2026-0372 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y CLAUDIA MARCELA VARGAS CUESTAS

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), entidad mixta sin ánimo de lucro organizada como corporación y como entidad de ciencia y tecnología de las reguladas en el Decreto Ley 393 de 1991, identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado para el presente acto por el Doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 79.628.742 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE.**

CLAUDIA MARCELA VARGAS CUESTAS, identificado con documento número **52.953.371**, quien en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ Nº1,** contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°**CPS-2026-0372** el 1/07/2026, cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales para realizar actividades de apoyo a los procesos del área administrativa y de proyectos estratégicos en cumplimiento de los procedimientos del IDCBIS y de la Resolución No. 932 del 2026.,* que en adelante se denominará **EL CONTRATO**.

Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($14.490.000),** monto amparado por el CRP Nº2026002279.

Que el plazo inicial estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó desde 1 de julio de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026.

Que el supervisor de **EL CONTRATO** requiere mediante solicitud del 10 de septiembre de 2026 modificación contractual, en la cual indica:

(...) Que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, constituida como una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

Que, de conformidad con el formato de verificación de idoneidad correspondiente al contrato de prestación de servicios CPS-2026-0372, suscrito con CLAUDIA MARCELA VARGAS CUESTAS, y atendiendo a su objeto contractual, consistente en "Prestar servicios profesionales para realizar actividades de apoyo a los procesos del área administrativa y de proyectos estratégicos en cumplimiento de los procedimientos del IDCBIS y de la Resolución No. 932 de 2026", se evidencia la necesidad de precisar e incorporar en la Cláusula Segunda – Actividades Específicas y Obligaciones Generales del Contratista, actividades adicionales que guardan relación directa con el objeto contractual y que resultan necesarias para apoyar las actividades precontractuales adelantadas por el área de Compras y Contratación de la Entidad.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer el apoyo profesional requerido en los procesos de compras y contratación que se encuentren en curso, de conformidad con los procedimientos internos, requisitos y documentos que regulan cada proceso, en consecuencia, se hace necesaria la inclusión de las siguientes obligaciones específicas:

Realizar, como apoyo profesional al proceso precontractual del área de Compras y Contratación, las evaluaciones económicas de las propuestas presentadas en los procesos de selección que se encuentren en curso, de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás documentos que regulen cada proceso.

OTROSÍ Nº1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NºCPS-2026-0372 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y CLAUDIA MARCELA VARGAS CUESTAS

Realizar, como apoyo profesional al proceso precontractual del área de Compras y Contratación, evaluaciones en listas vinculantes respecto de los proponentes que participen en los procesos de selección que se encuentren en curso, de conformidad con los procedimientos, requisitos y lineamientos establecidos por la Entidad. (...)

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: se requiere modificar la cláusula SEGUNDA ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el sentido hacer la inclusión de las siguientes actividades:

Realizar, como apoyo profesional al proceso precontractual del área de Compras y Contratación, las evaluaciones económicas de las propuestas presentadas en los procesos de selección que se encuentren en curso, de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás documentos que regulen cada proceso.

Realizar, como apoyo profesional al proceso precontractual del área de Compras y Contratación, evaluaciones en listas vinculantes respecto de los proponentes que participen en los procesos de selección que se encuentren en curso, de conformidad con los procedimientos, requisitos y lineamientos establecidos por la Entidad.

SEGUNDA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

TERCERA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su registro electrónico (fecha de modificación) en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí, en la ciudad de Bogotá el 15 SEP 2026

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA,
BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD

POR EL CONTRATISTA

CLAUDIA MARCELA VARGAS CUESTAS
CONTRATISTA

Elaboró:	Ingrid Sthefany González G– Tecnóloga del grupo de compras y contratación.
Revisó	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación.
Aprobó:	Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable grupo de Compras y Contratación